

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 70/2021
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto.	-----

Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Vista la solicitud del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]
XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...]

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...]

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁷ y del artículo 9⁸ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 09

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T22:28:24Z / 28/04/2022T17:28:24-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4f 7a 61 85 36 fa 9a 47 21 d4 84 69 08 c4 79 39 93 a6 51 1f 16 03 5b 65 aa c9 a7 2e dd b0 0c a0 24 e6 b4 eb d7 8b 9f ed 26 15 60 cd 06 14 fa 32 1a 3d 16 50 45 98 17 ef f9 09 e9 2a c4 06 dd b0 b0 5c 4b ba a7 68 51 c4 a0 e5 73 08 3c db ec b3 4f 97 2a ed c4 b1 94 d5 9c bc 6b e1 45 fb 55 81 23 5d aa 22 69 7c cb 20 57 40 f2 3d 2e 69 82 34 91 f2 98 47 5d 3f d9 b0 a6 69 87 af b5 33 2e b1 d7 e7 98 f5 fe 56 2d 6b 74 70 33 d4 91 44 7e f5 f8 e3 2b 1e 6e 29 8f 3e 58 9c 77 3e ef 68 53 43 0e 5f 76 6a fd 8d c4 f8 20 70 47 ab 7f 1f 1a 21 48 90 3b 84 c8 3e b7 39 37 7b 54 53 f5 3a b0 93 f7 ae fb a8 c4 ba 3e b9 1e 44 52 e0 46 9a d5 6e 97 b4 4d 28 d6 1d d2 ac e2 e4 37 72 10 a7 4d c8 37 ce a7 13 80 ce a0 08 d5 f4 7a 8f 1a 44 6f eb 6f 26 d3 31 79 57 96 7a 36 f0 cd ae 9a dd bb 32				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T22:28:24Z / 28/04/2022T17:28:24-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2022T22:28:24Z / 28/04/2022T17:28:24-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4652275			
	Datos estampillados	21039C45C460F1CFE62CEAE31BC74AF8917329BC91EAF38F25D133E1E72A061F			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:57:10Z / 27/04/2022T15:57:10-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6d 76 68 26 7c 37 49 48 0a 3e 76 8f 0d ff cc d7 4a 49 b2 17 8d 7f c3 1e 39 b0 20 c6 4a c0 c1 d7 cf e8 a4 94 67 43 90 71 61 e4 72 34 60 f8 33 9d cd 53 db d9 d6 ba c3 87 f8 cb cc 5a b2 45 f1 7b 06 26 33 3d 56 ea ab c0 ae 23 4d d9 a3 16 93 8e 97 97 ea 53 6e b0 70 9a 41 c1 29 28 6f 87 74 4a a4 6a 06 c7 d5 02 9c ba 5c d1 01 25 0a 3f 03 3f e8 f2 98 0f 87 27 d4 ca 68 9b 1b 43 68 07 7d 85 8f 71 81 ae 0f 63 b2 73 bc a6 1a 9d d0 67 dc 1a 72 c7 e0 af fa 24 fc 5a c7 e9 32 32 63 fb 5d 13 dc f9 0b d3 77 73 ff f4 84 94 92 d9 72 a1 dd 23 0e 24 e9 cd 99 a9 96 be 0a 8e c7 e0 6d a0 95 66 83 7f 2a 64 12 cb da 5a 73 d2 a6 ee 82 9b 87 61 49 bf f7 09 7d 65 a4 51 ed 74 b2 16 d2 d4 64 4c 5b 9d 77 ed 08 5e 48 3f af aa 48 e2 86 02 46 2a 32 e3 aa 99 43 6c e4 ec e3 f4 82 d6 31 45 82 5b				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:57:11Z / 27/04/2022T15:57:11-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2022T20:57:10Z / 27/04/2022T15:57:10-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4647931			
	Datos estampillados	613C356146C33AD234B02C7F5282C2DEA99B669D83D50FE1AFBF21A7F028E133			